

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.043/2021, PARA ADJUDICACIÓN  
(Proceso de Compra Menor)**

El día veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compras No. **SOC2021-000112** d/f 15/02/2021, solicitadas por la División de Protocolo, mediante el Memo No. DP 36/02/2021, lo que se detalla a continuación:

**SERVICIO REQUERIDO:**

Item	Codigo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	53102505201	PARAGUAS -	UNIDADES	500
2	30152001405	PINS METALICOS PM -	UNIDADES	100
3	44122011320	LAPICEROS -	UNIDADES	500
4	52152104005	TAPA COPA -	UNIDADES	2,000.00

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

**CONSIDERANDO:** Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$131,433.00 hasta (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$985,748.99.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

**CONSIDERANDO:** que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de Marzo del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2021-000112**, lo que se detalla a continuación, adquisición de materiales promocionales con el logo de inapa, 500 sombrillas, 100 pins, 500 lapiceros y 2,000 tapa copas con motivo de ser utilizados en las diferentes reuniones y actividades, por lo que se invitó a 03 proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

**CONSIDERANDO:** Que concluido dicho plazo, se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas, detalladas a continuación:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO ADJUDICADO (RD\$)
1	Promokool, SRL	883,230.00	28,320.00
2	Global Promo JO LE, SRL	668,470.00	
3	MJP Promotion Group, SRL	601,210.00	-
4	Brapinsa, SRL	51,330.00	-
5	Mindeza Trading, SRL	486,543.50	-
6	Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, SRL	987,070.00	-
7	Promo Umbrella, SRL	271,400.00	-
8	SIALAP SOLUCIONES, SRL	472,000.00	-
9	Lopez Office Supply, SRL	No presento oferta	-
10	Logomarca, SA	No presento oferta	-

Luego de analizar las ofertas presentadas, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento en la entrega por el proveedor, los encargados del proceso pudieron comprobar que fue un proceso abierto en plataforma y que se presentaron ocho (8) ofertas donde el proveedor marcado como 01 cumple con lo solicitado; por lo que se decide adjudicar **Promokool, SRL** conforme a la recomendación técnica y la cotización, por presentar la mejor oferta para los intereses del **INAPA**.

Siendo las 11:37 am del día veintiséis (26) del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”**




**Santiago A. Duran Valenzuela**  
Director Administrativo




**Claudia Alexandra Reyes Cruz**  
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones